



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 53-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 22 de junio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 21 de junio de 2022, la Opinión Legal N° 370-2022-GAL-MDSS, el FUT N° 046209, que contiene el Expediente CU 17451, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, modificado por el artículo 4° de la Ley N° 30673, regula la convocatoria y fecha de las elecciones municipales, realizada a cargo del Presidente de la República, estableciendo que se efectúan obligatoriamente con una anticipación de 270 días naturales a la fecha de las elecciones las que se llevan a cabo el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato legal de las autoridades municipales;

Que, mediante Resolución N° 0918-2021-JNE de 23 de noviembre de 2021 el Jurado Nacional de Elecciones estableció las disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, señalando en cuanto a las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales, en su numeral 1.15 que: las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes;

Que, estando a lo citado en el considerando anterior, se emitió el Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022, publicado en el diario oficial El Peruano, el 4 de enero de 2022, en cuyo artículo 2° resuelve convocar a Elecciones Municipales 2022, de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° numeral 8.1 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos (...), si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe ser concedida treinta (30) días naturales antes de la elección;

Que, el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones no es un derecho que pueda ser exigido con la sola presentación de la solicitud a las entidades públicas para que estas lo acaten según los requerimientos de quien lo solicita, sino que, por el contrario, las entidades públicas podrán

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



o no otorgar dicha licencia, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad;

Que, con el FUT N° 046209, que contiene el Expediente CU 17451, de 06 de junio de 2022, el Regidor Richer Quisiyupanqui Loaiza, manifiesta, que conforme se tienen las próximas elecciones Regionales y Municipales 2022 (ERM 2022), hace de conocimiento de su postulación al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por ese motivo, solicita autorizar la licencia por 30 días calendarios a partir del 02 de setiembre de 2022, con el propósito de participar como candidato en las elecciones Municipales 2022;

Que, mediante Opinión Legal N° 370-2022-GAL-MDSS, de 13 de junio de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: En concordancia con la Resolución N° 0918-2021-JNE, se debe otorgar la licencia por 30 días calendario que serán efectivos desde el 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto al pago de dietas, este dejara de percibir las por el periodo de licencia solicitada;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 21 de junio de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate la solicitud de licencia por 30 días calendarios a partir del 02 de setiembre de 2022, con el propósito de participar como candidato en las elecciones Municipales 2022, del Regidor Richer Quisiyupanqui Loaiza, el cual fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Estando, a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia sin goce de haber, solicitado por el Regidor Richer Quisiyupanqui Loaiza, con eficacia a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales 2022, conforme lo previsto en la Resolución N° 0918-2021-JNE, del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal al Regidor Richer Quisiyupanqui Loaiza, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcalde
Ger. Municipal
Regidor
OISI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Jhon Carlos Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”